



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de abril de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada y de conformidad a lo dispuesto en el art. 523 del Código General del Proceso, se declara la apertura de la liquidación de bienes de la sociedad conyugal formada por los ex esposos ABIGAIL INGRID LOPEZ SUESCUN y LUIS ENRIQUE PEREZ CHACON, obrando como demandante la ex cónyuge.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado señor LUIS ENRIQUE PEREZ CHACON por el término de diez (10) días, para que la conteste en los términos del inc. 4º del art. 523 ibídem, quien será notificado en la forma señalada en el art. 6º y ss. de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte a los interesados en este asunto que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.com, canal que igualmente deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias respectivas (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2023).

Reconocer a la abogada DAMARYS NIYIRET SALAZAR SUESCU como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Proceso: DIV. -LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ABIGAIL INGRID LOPEZ SUESCUN
Demandado: LUIS ENRIQUE PEREZ CHACON
500013110002-2019-00145-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb13fa10b0bb42ae54ed13f03a70456813111e5a449198262c9a11e7c5f0a93**

Documento generado en 11/05/2023 03:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>